

Imposicion De Costas Art 21 De La Ley 24463

JURISPRUDENCIA

Imposición de costas. Art. 21 de la Ley 24463

En el marco de

un juicio de amparo se confirma la resolución que declaró abstracto el tratamiento de la cuestión planteada. Paraná, 14 de noviembre de 2018. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Perez, Luis Miguel contra ANSES sobre amparo Ley 16986», Expte. N FPA 19026/2017/CA1, proveniente del Juzgado Federal n° 2 de Paraná y; CONSIDERANDO: I- Que vienen las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto y fundado a fs. 37/38 por la parte demandada, contra la resolución de fs. 35/36 vta. que declara abstracto el tratamiento de la cuestión planteada; impone las costas a la demandada; regula honorarios y tiene presente la reserva del caso federal. El recurso se concede a fs. 39 y vta. y la amparista contesta agravios a fs. 40/44, quedando la presente en estado de resolver a fs. 48. II- a) Que agravia a la apelante la imposición de costas; solicita al respecto la distribución en el orden causado conforme lo reglado por el art. 21 de la ley 24463, cita jurisprudencia de la Excma. C.S.J.N. Hace reserva del caso federal. b) Que la parte actora contesta agravios y, por los argumentos que expone, solicita la confirmación de la resolución recurrida. III- Que, en cuanto al pedido de imposición de costas por su orden en función de lo previsto en el art. 21 de la ley 24463, cabe señalar que tal precepto no resulta de aplicación en autos, en tanto la presente acción no ha sido deducida por la vía prevista en el Capítulo II de la ley citada y en el cual se encuentra inserta la norma invocada, sino que ha sido tramitada como amparo, por lo que corresponde rechazar este agravio e imponer las mismas a la demandada-vencida, criterio que debe extenderse a la presente instancia (art. 14 de la ley 16986). IV- Que, finalmente, corresponde regular los honorarios habidos en la presente instancia, los relativos a la Dra. Marí-a Virginia Kisser en ... U.M.A. -Pesos Cuatro Mil Ciento Dieciséis- (\$4.116,00) -art. 30 y 51 de la ley 27423 y Ac. 27/2018 CSJN- no regulándose a los letrados de la parte demandada conforme lo previsto en el art. 2 de dicha norma. Por ello, SE RESUELVE: Confirmar la sentencia apelada en lo que fuera materia de agravio. Imponer las costas en esta instancia a la demandada vencida (art. 14 de la ley 16986). Regular los honorarios profesionales, pertenecientes a la Dra. Marí-a Virginia Kisser en ... U.M.A. -Pesos Cuatro Mil Ciento Dieciséis- (\$4.116,00) -art. 30 y 51 de la ley 27423 y Ac. 27/2018 CSJN- no regulándose a los letrados de la parte demandada conforme lo previsto en el art. 2 de dicha norma. Regí-strese, notifi-quese, difúndase a través de la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y bajen. CINTIA GRACIELA GOMEZ MATEO JOSÉ BUSANICHE 035066E BEATRIZ ESTELA ARANGUREN